Junta de Andalucía
Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, organismo adscrito a la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias conforme al Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, organismo adscrito a la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias conforme al Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Los Centros Sanitarios de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000679/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PAAM 283/2025 SUMINISTRO DE PROTESIS VASCULARES A MEDIDA Y ENDOPROTESIS DE ARTERIAS VISCERALES P/ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL PRINCIPAL CON BALON PREMONTADO, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.

CPV, por lotes en su caso:

Agrupacion	E/L	Descripción	CPV
	19	ENDOPRÓTESIS DE ARTERIAS VISCERALES P/ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL PRINCIPAL C/BALÓN PREMONTADO	33184100-4 Implantes quirúrgicos
I			
	1	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	2	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	3	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	4	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	5	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	6	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
II			
	7	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	8	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	9	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	10	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	11	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
III			
	12	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	13	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	14	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	15	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
IV			
	16	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos

	17	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	18	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes [x] Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP el objeto del contrato podrá ser dividido en lotes cuando ello resulte adecuado por razones técnicas o de eficiencia. En este caso, las agrupaciones responden a criterios de homogeneidad funcional de los dispositivos incluidos, la complejidad técnica de los procedimientos y las características diferenciales de diseño, implantación y preservación de ramas arteriales.

Agrupaciones I, II, III y IV.

Se establecen cuatro agrupaciones de lotes, que responden a criterios de carácter clínico, anatómico, funcional y tecnológico. Las diferentes agrupaciones reúnen dispositivos destinados a territorios anatómicos distintos y que incorporan tecnologías específicas para resolver problemas clínicos diferenciados.

Agrupación I: Comprende prótesis vasculares a medida para todo el espectro de la enfermedad aórtica (desde el arco aórtico ascendente hasta el sector abdominal e ilíaco). Clínicamente está diseñada para anatomías de alta complejidad con un sistema de liberación unificado basado en introductores con guías de seguridad proximales y distales, garantizando la compatibilidad técnica absoluta en procedimientos que requieran solapar componentes viscerales o ilíacos.

Agrupación II: Reúne dispositivos a medida dirigidos a la exclusión endovascular desde el arco aórtico (zona 0 a 2) hasta las zonas toraco -abdominal e ilíaca. Sistema de liberación de doble vaina con barra longitudinal

interna, combinando en su vertiente abdominal con un sistema de doble fijación activa y un mecanismo de apertura parcial reposicionable mediante hilos concéntricos. Los lotes están vinculados para asegurar la compatibilidad e interconexión mecánica de sus extensiones y cuerpos principales.

Agrupación III: Esta agrupación está destinada al tratamiento reconstructivo complejo del arco aórtico y el territorio toraco-abdominal mediante técnicas híbridas o combinadas. Agrupa endoprótesis autoexpandibles con ramas internas, junto con endoprótesis bimodulares específicas para el arco aórtico con ramas precanalizadas para el tronco braquiocefálico (TBC). Su nexo técnico radica en la compatibilidad de diámetros y la utilización de sistemas de liberación hidrofílicos específicos coordinados.

Agrupación IV: Está destinada específicamente al tratamiento endovascular complejo del arco aórtico (zonas 0 a 2) y la aorta torácica proximal. Clínicamente aborda patologías que requieren la ampliación de la zona de sellado central garantizando la revascularización concomitante y segura de los troncos supraaórticos, bajo un diseño estructural monocomponente y multicomponente concebido específicamente para eliminar el riesgo de endofugas tipo III. Tecnológicamente los dispositivos se unifican al compartir una misma plataforma de fabricación y un sistema crítico de entrega basado en dobles vainas o válvulas de alto calibre con introductores externos precurvados y catéteres de fijación de guía integrados para accesos arteriales periféricos.

Las diferentes agrupaciones permiten garantizar la adecuación del dispositivo a las necesidades clínicas del paciente, asegurando la disponibilidad de soluciones terapéuticas para todas las localizaciones anatómicas de la enfermedad aórtica, optimizando la planificación y ejecución de los procedimientos endovasculares complejos.

Igualmente se licitan agrupadamente elementos compatibles con el equipo disponible y con la técnica.

Existe competencia empresarial en las agrupaciones propuestas de conformidad con la actualidad del mercado. En función de las necesidades se facilita la competencia empresarial existente en el mercado.

Los lotes que forman parte de una agrupación deberán ofertarse de manera unificada, es decir, las empresas que liciten a una agrupación deben presentar ofertas en todos los lotes de la agrupación. Serán excluidas las proposiciones que no presenten oferta de alguno de los lotes incluidos en una agrupación.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios en los centros peticionarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de material específico de Neurología y Neurofisiología del catálogo S.A.S., necesario para el correcto funcionamiento de las Unidades de

Neurología y Neurofisiología de los Centros Sanitarios.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo del SAS de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: El contrato tendrá comienzo a los 5 días desde su formalización.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

La duración del acuerdo marco de suministro se encuentra limitado a un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas en virtud del art. 219.2 de la LCSP. Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia inicial de 24 meses, pudiendo ser objeto de prórroga hasta un máximo de 24 meses.

La duración total de 4 años (24 meses iniciales y 24 meses de prórroga) se justifica por las peculiaridades del sector de prótesis vasculares a medida, las cuales se fabrican bajo prescripción facultativa estricta para cada paciente. Este plazo es necesario para garantizar la continuidad asistencial y la seguridad del paciente, evitando desabastecimiento en cirugías críticas, lo que permite amortizar la alta complejidad técnica y los costes de adaptación y fabricación personalizada del material, asegurando la estabilidad económica y de precios unitarios frente a la volatilidad del mercado sanitario.

La duración de un acuerdo marco se encuentra limitada en el art. 219.2 de la LCSP, a un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas.

La duración de los contratos basados en el acuerdo será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

La adjudicación de los contratos basados se realizará dentro del periodo de vigencia del acuerdo marco.

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

Prorrogable hasta un máximo de 24 meses, prorrogable anualmente.

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir con los suministros dentro del plazo previsto:

- Pedidos ordinarios: 48 horas desde la comunicación del pedido.

- Pedidos urgentes: 24 horas desde la comunicación del pedido.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 4.848.760,40 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
19	ENDOPRÓTESIS DE ARTERIAS VISCERALES P/ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL PRINCIPAL C/BALÓN PREMONTADO	558.000,00 €	558.000,00 €	111.600,00 €		1.227.600,00 €
1	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	70.000,00 €	70.000,00 €	14.000,00 €		154.000,00 €
2	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	100.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €		220.000,00 €
3	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	120.000,00 €	120.000,00 €	24.000,00 €		264.000,00 €
4	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	144.000,00 €	144.000,00 €	28.800,00 €		316.800,00 €
5	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	420.000,00 €	420.000,00 €	84.000,00 €		924.000,00 €
6	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	176.000,00 €	176.000,00 €	35.200,00 €		387.200,00 €
7	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	70.000,00 €	70.000,00 €	14.000,00 €		154.000,00 €
8	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	56.000,00 €	56.000,00 €	11.200,00 €		123.200,00 €
9	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	34.000,00 €	34.000,00 €	6.800,00 €		74.800,00 €
10	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	86.000,00 €	86.000,00 €	17.200,00 €		189.200,00 €

11	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	13.000,00 €	13.000,00 €	2.600,00 €		28.600,00 €
12	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €		88.000,00 €
13	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €		88.000,00 €
14	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	67.988,00 €	67.988,00 €	13.597,60 €		149.573,60 €
15	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	38.994,00 €	38.994,00 €	7.798,80 €		85.786,80 €
16	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	50.000,00 €	50.000,00 €	10.000,00 €		110.000,00 €
17	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	56.000,00 €	56.000,00 €	11.200,00 €		123.200,00 €
18	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	64.000,00 €	64.000,00 €	12.800,00 €		140.800,00 €
TOTAL		2.203.982,00 €	2.203.982,00 €	440.796,40 €	0,00 €	4.848.760,40 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado se corresponde con el importe del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, a ello se le suma el importe estimado de las posibles prorrogas, de las modificaciones que se corresponden con el 20% del conjunto de contratos previstos, y de las opciones eventuales, de conformidad con el artículo 101.13 de la LCSP.

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de estos bienes en todos los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): VER ANEXO DE LOTES

% e Importe IVA: 220.398,20 €

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
19	ENDOPRÓTESIS DE ARTERIAS VISCERALES P/ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL PRINCIPAL C/BALÓN PREMONTADO	3.410,000000 €	10	310,000000 €

1	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	38.500,000000 €	10	3.500,000000 €
2	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	27.500,000000 €	10	2.500,000000 €
3	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	16.500,000000 €	10	1.500,000000 €
4	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	19.800,000000 €	10	1.800,000000 €
5	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	16.500,000000 €	10	1.500,000000 €
6	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	8.800,000000 €	10	800,000000 €
7	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	38.500,000000 €	10	3.500,000000 €
8	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	30.800,000000 €	10	2.800,000000 €
9	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	18.700,000000 €	10	1.700,000000 €
10	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	23.650,000000 €	10	2.150,000000 €
11	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	7.150,000000 €	10	650,000000 €
12	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	22.000,000000 €	10	2.000,000000 €
13	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	22.000,000000 €	10	2.000,000000 €
14	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	18.696,700000 €	10	1.699,700000 €
15	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	21.446,700000 €	10	1.949,700000 €
16	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	27.500,000000 €	10	2.500,000000 €
17	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	30.800,000000 €	10	2.800,000000 €
18	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	35.200,000000 €	10	3.200,000000 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

VER ANEXO II AL CR - RESUMEN DE COSTES

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
19	ENDOPRÓTESIS DE ARTERIAS VISCERALES P/ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL PRINCIPAL C/BALÓN PREMONTADO	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
1	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
3	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
4	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
5	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
6	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
7	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
8	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
9	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
10	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
11	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
12	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
13	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
14	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
15	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
16	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
17	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
18	PROTESIS VASCULAR A MEDIDA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

[x] Si [] No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

[x] Si [] No

Indicar Importe: El importe de desglosa en el Anexo de Lotes del Cuadro Resumen de SIGLO.

Por contrato basado que se adjudique:

[] Si [x] No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
VER ANEXO DE LOTES	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
SEGUN ANEXO I AL CR - CRITERIOS ADJUDICACION					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

NO PROCEDE

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de los dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 25 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas por lote o agrupación de lotes.

En caso de que sólo concurra un licitador en la agrupación, se considerará, en principio desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior al importe total de la misma en más de 25 unidades porcentuales.

Al utilizar una pluralidad de criterios, se estará a lo establecido a continuación para identificar, los casos en que una oferta sea considerada anormalmente baja, aplicándose tanto para el lote suelto, como para las agrupaciones:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al precio unitario de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran más de un licitador, una oferta, en principio, se considerará desproporcionada o temeraria, si se desvía en un 25 por ciento o más al alza, sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

15.3 Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses desde la fecha de recepción o conformidad.

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El lugar de entrega será indicado en los contratos basados.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz.

Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del acuerdo marco deberán ir así identificados y valorados a los precios reales de facturación.

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO PROCEDE

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central a través de las intervenciones delegadas provinciales.

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 - SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de los lotes o agrupaciones de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o agrupación de lotes la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de lote o agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO PROCEDE

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación: Los artículos relacionados en el Anexo I al PPT son de CIP de uso obligatorio.

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

NO PROCEDE

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:
NO PROCEDE

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras
Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

22. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No
Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:
Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:
[] Si [x] No
Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:
[] Si [x] No
Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:
[] Si [x] No
Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:
[] Si [x] No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[x] Si [] No
En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:
Será condición obligatoria para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adiestramiento en la utilización de los productos ofertados, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en cada Centro resulte necesario.

Dicha formación se realizará atendiendo a las necesidades y disponibilidad según agenda, en todo caso previa planificación y coordinación acordada con la supervisión de cada área y el servicio de electromedicina de cada centro.

Deberán presentar detalle del Plan de Formación propuesto en la documentación técnica obligatoria, que

contenga información completa del mismo, entre ella contenido orientativo del mismo, cronograma, duración y forma de organización.

Para el desarrollo de este plan, el licitador deberá presentar en la documentación técnica el programa a seguir, así como los recursos personales y materiales a utilizar en dicha formación.

Formación de manejo adecuada y entrega de los elementos necesarios para la puesta en marcha en un plazo no superior a un mes a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10 %

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: NO PROCEDE

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación del contratista adjudicatario de someterse estrictamente a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal en el desarrollo del Plan de Formación, control de asistencia, emisión de certificados e informes de cumplimiento, así como en la coordinación logística con los puntos de contacto de los centros del SAS (conforme al apartado 5 del PPT).

Se establece como condición especial de ejecución la obligación perentoria del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos [Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018]. En cumplimiento del artículo 211.1.f) de la LCSP, esta obligación tiene la consideración de obligación contractual esencial. Su quebrantamiento facultará al Órgano de Contratación para resolver el contrato o imponer las penalizaciones previstas.

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

[x] Si [] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Medioambientales: El contratista adjudicatario quedará obligado a utilizar materiales reciclados, 100% reciclables o envases reutilizables en los elementos de embalaje empleados para el suministro del material objeto de este contrato. Para la formalización del contrato, el adjudicatario aportará una Declaración Responsable firmada por su representante legal, mediante la cual se compromete formalmente al cumplimiento de la citada obligación medioambiental durante toda la vigencia del contrato.

Se verificará el cumplimiento real de esta condición mediante los siguientes mecanismos:

- Auditorías aleatorias: Inspección visual directa de los embalajes secundarios y de transporte en el momento de la recepción de los suministros en los centros.

- Requerimiento de documentación técnica: se podrá solicitar a la empresa adjudicataria, en cualquier momento de la ejecución y este vendrá obligado a aportar las fichas técnicas del fabricante del embalaje, certificaciones de origen de material reciclado o certificaciones ambientales que acrediten la composición de dichos cartonajes y embalajes.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: El 1% del presupuesto de licitación del contrato basado.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [] No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

[x] Si [] No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[x] Si [] No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Cumplir la obligación específica establecida en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones técnicas (PPT), que exige al adjudicatario desarrollar e impartir un plan de formación específico sobre los productos suministrados, dando cobertura al personal asistencial de los centros receptores. Asimismo, se incluye la coordinación logística con los puntos de contacto administrativos de los centros SAS, el control de asistencia, la emisión de registros/certificados de formación y la elaboración de informes de cumplimiento dirigidos al Órgano de Contratación.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

Modificaciones por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

Alcance y límites:

Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Procedimiento: Las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatoria para el contratista, debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de las mismas.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del acuerdo marco.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

NO PROCEDE

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:
Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, ya sea porque el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado o por la adscripción a este órgano de contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.
Condiciones: Las modificaciones sustanciales conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco. El incremento del suministro se limitará estrictamente a las unidades necesarias para dar cobertura a las nuevas necesidades.
Alcance y límites El establecido en la cláusula 29 del PCAP, para las modificaciones previstas. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio del contrato.

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:
NO PROCEDE
33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:
[x] Si [] No
Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)
33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
[] Si [x] No
Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: NO PROCEDE
33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:
[] Si [x] No
33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:
[] Si [x] No
33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
[x] Si [] No
En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:
El 1% del presupuesto de licitación de cada contrato basado.
33.2.5. Otras penalidades:
[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:
[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Adelaida María Ladrón de Guevara Castro / Francisco Antonio González Fernández

Teléfono: 955 00 80 82

Correo electrónico: adelaidam.ladronguevara.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: